



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00378 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	IDIMES.A.
Demandado	Organización Vihonco IPS S.A.S.
Decisión	Pone en conocimiento y requiere so pena de desistimiento de medida.

Se incorporan al expediente y se ponen en conocimiento las respuestas a los Oficios del 19 de diciembre pasado, por medio de las cuales: i) El Banco de Bogotá informa que toma nota de la medida cautelar y que una vez las cuentas bancarias posean recursos, efectuará el traslado respectivo; ii) El BBVA informa que la cuenta bancaria de la sociedad demandada no tiene saldos disponibles, pero que la medida será atendida con los depósitos futuros, iii) El Banco de Occidente informa que la sociedad demandada no posee vínculo con la entidad en cuentas corrientes, de ahorro ni CDT y iv) El Banco Caja Social señala que no es posible registrar el embargo debido a otro embargo anterior.

De igual forma, se REQUIERE a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, acredite la radicación de los Oficios de la misma fecha, dirigidos a las demás entidades financieras y que fueron retirados el 09 de marzo pasado, so pena de tener como desistidas estas medidas cautelares, conforme a lo dispuesto por el artículo 317 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f85a7a2a519a401b91fe7f98398a6bd94818a8129cd5880cbd9ba9550ac7ae
Documento generado en 27/10/2020 07:36:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El Juzgado dispone de los siguientes canales de atención para correspondencias y comunicaciones con los usuarios: **Correo electrónico** ccto20me@cen DOJ.ramajudicial.gov.co y **Celular:** 3007052664.